

Considerando: Que la señora **Fresa Castro de Hernández**, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 072-0001404-6, desempeño el cargo Auxiliar de Tesorería, luego como Tesorera Municipal desde 1980 hasta 2006 en el Ayuntamiento Municipal de Villa Vásquez.

Considerando: Que la señora **Fresa Castro de Hernández**, es una persona que ha dado los mejores años de su vida al servicio de Instituciones del Estado.

Considerando: Que la señora **Fresa Castro de Hernández**, se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que le imposibilitan realizar cualquier labor productiva.

Considerando: Que es deber del Estado estimular el desarrollo de la seguridad social en la nación e ir en auxilio de todos los ciudadanos y ciudadanas que han servido a su comunidad y al país con esmero, dedicación e integridad y por su mal estado de salud, se ven imposibilitados de proseguir realizando labores productivas para su subsistencia.

Vista: La constitución de la Republica.

Visto: El Artículo 10 de la Ley 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Primero: Se concede una Pensión del Estado Dominicano por la suma de Veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00) a favor de la señora **Fresa Castro de Hernández**.

Artículo Segundo: Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA...

Moción presentada por:

Heinz Vieluf Cabrera
Senador de la Republica;
Provincia Montecristi

